Proceso: MATRIMONIO

Radicado: 91-001-40-03-001-2024-00063 Intervinientes: MARIA CAMILA CALDERON MARTINEZ

FABRIZIO JAVIER TILLERO ARANDA
Decisión: ADMISION SOLICITUD DE MATRIMONIO. –



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia, Amazonas; Doce (12) de marzo de Dos Mil Veinticuatro (2024). –

Visto el informe secretarial que antecede; ingresa la solicitud de matrimonio presentada por MARÍA CAMILA CALDERON ARANDA identificada con la C.C. 1'007.627.380 y FABRIZIO JAVIER TILLERO ARANDA identificado con la C.C. 1'037.674.180.

Teniendo en cuenta que cumple con los requisitos exigidos por el artículo 128 del C.C, el Despacho:

DISPONE:

- ADMITIR la solicitud de matrimonio presentada por la señora MARÍA CAMILA CALDERON ARANDA identificada con la C.C. 1'007.627.380 y el señor FABRIZIO JAVIER TILLERO ARANDA identificado con la C.C. 1'037.674.180.
- 2. **PUBLIQUESE** Edicto por Secretaria en la pagína de la Rama Judicial por el término de quince (15) días, lo anterior en virtud a las restricciones de acceso de público al Palacio de Justicia, en razon de la emergencia sanitaria COVID 19.

Téngase en cuenta que la ley 1564 de 2012 en su artículo 626 Derogaciones señala: "a) a partir de la promulgación de esta ley quedan derogados: artículos 126,128, la expresión "y a recibir declaración a los testigos indicados por los solicitantes" del 129...". –

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

JOEL EMIGDIO CUILLÉN DE LA ROSA Juez Primero Civil Municipal

Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas; **12 de marzo de 2024**, Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **018.** –

Firmado Por: Joel Emigdio Guillen Dela Rosa Juez Juzgado Municipal Civil 001 Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f717435faa5febf7069f2fabd6818cf87acc478240ba6548f4d6b89d725ea034

Documento generado en 12/03/2024 04:45:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica